



FLORIDA DEPARTMENT OF FINANCIAL SERVICES

Division of Rehabilitation and Liquidation
www.myfloridacfo.com/division/receiver

AVISO AL AGENTE O CORREDOR DE AVATAR PROPERTY & CASUALTY INSURANCE COMPANY – 14 DE MARZO DE 2022

Con relación a la Liquidación de Avatar Property & Casualty Insurance Company

El 14 de marzo 2022, el Segundo Tribunal del Circuito Judicial en el Condado de León, Florida, ordenó la liquidación de Avatar Property & Casualty Insurance Company (“Avatar”). El Departamento de Servicios Financieros de Florida (“Departamento”) es el Administrador Judicial de Avatar designado por el tribunal. Una copia de la orden de liquidación de Avatar está disponible en la página web del Departamento, www.myfloridacfo.com/division/receiver.

El Departamento está enviando este aviso a todos los agentes registrados de Avatar con el fin de proporcionarles información para ayudarles a asesorar a sus clientes asegurados por Avatar. Como usted es agente en el registro, se le informa que la orden de liquidación afecta significativamente a los asegurados de la compañía y se le puede imponer ciertas obligaciones legalmente. El Departamento espera que se comunique con sus clientes asegurados con Avatar y les ayude con cualquier pregunta que puedan tener con respecto al procedimiento de administración judicial.

Como agente de Avatar y conforme a la Sección 631.341 de los Estatutos de Florida, usted está obligado a proporcionar un aviso por escrito de la administración judicial, por correo certificado o correo electrónico con copia de recibo, a la última dirección conocida de los asegurados cual póliza no haya sido transferido o reasegurada con una aseguradora solvente y autorizada. Una copia de la Sección 631.341, Estatutos de la Florida, se encuentra al final de este aviso. Al poner a los asegurados de Avatar sobre aviso de la liquidación, usted deberá informarles que:

- Con la excepción de la cobertura de seguro contra inundación emitida por Avatar, las pólizas de seguro de la compañía serán canceladas a partir de las 12:01 a.m. el 13 de abril de 2022, al menos de que sea terminada antes de esa fecha.
- La fecha límite para someter reclamaciones en la administración judicial de Avatar es el 14 de marzo de 2023.

CANCELACION DE POLIZA: Avatar suscribió líneas de cobertura contra incendios, seguro de vivienda, y líneas comerciales de cobertura contra riesgos múltiples en el estado de Florida. La compañía tiene aproximadamente 37,000 pólizas vigentes. Conforme a la orden de liquidación, con la excepción de la cobertura de seguro contra inundación emitida por Avatar, las pólizas de seguro de la compañía se cancelaran a partir de las 12:01 a.m. el 13 de abril de 2022, al menos de que sea terminada antes de esa fecha.

ASUNTOS DE PRIMA: Conforme a la Sección 631.155 de los Estatutos de Florida, y párrafo 20 en páginas 4 de la orden de liquidación de Avatar, todas las primas no devengadas recogidas por agentes o corredores en nombre de Avatar deben contabilizarse y pagarse directamente al Departamento en un plazo de 30 días. Ningún agente, intermediario, compañía financiera de primas u otra persona puede usar dinero

de la prima adeudado a Avatar para el reembolso de la prima no devengada o para cualquier otro fin que no sea el pago al Departamento. Todas las primas cobradas por los agentes deben remitirse a Avatar en el curso normal de negocios.

Las primas no devengadas están cubiertas por la Asociación de garantía de seguros de la Florida (FIGA”) que ha sido activada para ayudar a pagar las primas no devengadas a los asegurados de Avatar.

Una vez que todas las pólizas sean canceladas, se llevara a cabo el cálculo de los importes de las primas no devengadas adeudadas a los asegurados. Cuando este proceso haya concluido, la información será mandada a la Asociación de garantía de seguros para procesar los pagos de primas no devengadas. El proceso toma aproximadamente de 30 a 60 días después del 13 de abril de 2022. Este es el tiempo requerido para calcular correctamente el total de las primas devengadas, transmitir la información a la garantía de seguros y permitir suficiente tiempo para que garantía de seguros pueda procesar, imprimir y enviar los pagos.

Por ahora les pedimos que se abstengan de comunicarse con la garantía de seguros hasta se complete el cálculo de la cancelación y el envío de los datos de la prima de devolución

Todas las comisiones no devengadas debidas a Avatar deben remitirse mediante cheque a la siguiente dirección postal:

Avatar Property & Casualty Insurance Company
P.O. Box 519
Stuart, VA 24171

ASUNTOS DE RECLAMACIONES POR PERDIDAS INCURRIDAS ANTES DE LAS 12:01 A.M. ON APRIL 13, 2022:

Existe un proceso para el pago de reclamos cubiertos incurridos antes de las 12:01 a.m. el 13 de abril de 2022. Con la entrada de la orden de liquidación, la Asociación de garantía de seguros de la Florida (“FIGA”) se activó para ayudar a pagar las reclamaciones pendientes por las pólizas de Avatar. El procesamiento y el pago de los reclamos cubiertos pendientes serán realizados por la asociación estatal de garantía de seguros correspondiente.

Florida Insurance Guaranty Association (“FIGA”) - <https://figafacts.com/>

La fecha límite para someter reclamaciones en la administración judicial de Avatar es el 14 de marzo de 2023.

Para obtener información de como someter un reclamo durante el procedimiento de administración judicial visite el sitio web del Departamento. www.myfloridacfo.com/division/receiver

PROCESO PARA PAGOS DE RECLAMOS: El Departamento está reuniendo actualmente expedientes de reclamaciones y datos de reclamaciones para remitir la información a FIGA. Como resultado, puede haber un pequeño retraso en el procesamiento de las reclamaciones durante este período transitorio. Continúe comunicándose con Avatar utilizando la información de contacto a continuación para verificar el estado de un reclamo existente o para presentar un reclamo nuevo. El sitio web del Departamento, www.myfloridacfo.com/division/receiver, se actualizará según corresponda con respecto al proceso de transferencia de reclamaciones.

LLAMADAS DE CONSUMIDOR/RECLAMACIONES:

Consumidores con preguntas sobre Avatar deben comunicarse directamente con la compañía al número:

Reclamaciones/ Servicio al consumidor: (813) 514-0333

COMUNICANDOSE CON EL DEPARTAMENTO:

Si tiene preguntas no relacionadas con reclamaciones referente a la administración judicial, por favor comuníquese con el Departamento el sitio web del Departamento, <https://www.myfloridacfo.com/division/receiver>. También puede comunicarse con el Departamento llamando al (850) 413-3081 o gratis al 1-800-882-3054.

Section 631.341, Florida Statutes

631.341 Notice of insolvency to policyholders by insurer, general agent, or agent.—

(1) The receiver shall, immediately after appointment in any delinquency proceeding against an insurer in which the policies have been canceled, give written notice of such proceeding to each general agent and licensed agent of the insurer in this state. Each general agent and licensed agent of the insurer in this state shall forthwith give written notice of such proceeding to all subagents, producing agents, brokers, and service representatives writing business through such general agent or licensed agent, whether or not such subagents, producing agents, brokers, and servicing representatives are licensed or permitted by the insurer and whether or not they are operating under a written agency contract.

(2) Unless, within 15 days subsequent to the date of such notice, all agents referred to in subsection (1) have either replaced or reinsured in a solvent authorized insurer the insurance coverages placed by or through such agent in the delinquent insurer, such agents shall then, by registered or certified mail, or by e-mail with delivery receipt required, send to the last known address of any policyholder a written notice of the insolvency of the delinquent insurer.

(3) The license, permit, or certificate of authority of any person, firm, or corporation which fails to comply with the provisions of this section is subject to revocation as otherwise provided by law.

(4) If such person, firm, or corporation is not licensed or permitted or the holder of a certificate of authority under any section of this code, such person, firm, or corporation, or the officers and directors thereof, are, upon failure to comply with the provisions of this section, guilty of a misdemeanor of the first degree, punishable as provided in s. 775.082 or by a fine of not more than \$5,000.

History.—s. 750, ch. 59-205; s. 15, ch. 70-27; s. 809(1st), ch. 82-243; s. 24, ch. 83-38; ss. 187, 188, ch. 91-108; s. 4, ch. 91-429; s. 68, ch. 2002-206; s. 16, ch. 2015-180.